

ANEXO X

AUTOVALORACION DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN EL SUPUESTO DE CONCURSO ESPECIFICO
(Rellénesse un impreso por cada puesto solicitado)

DATOS DEL FUNCIONARIO

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

DATOS DEL PUESTO

Departamento u OAAA	RPT	Denominación del puesto	Cuerpo/Escala - Especialidad

DESGLOSE DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Mérito 1

Apartado	Concepto ¹	Valor	Nº doc. ²
Total Apartado			

Mérito 2

Apartado	Concepto ¹	Valor	Nº doc. ²
Total Apartado			
Total Puntos			

¹ Descripción concreta del mérito que se alega

² Indicar el número de documento de los que se acompañan al currículo que acredite el mérito que se alega

1604 Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de noviembre de 2006, por la que se modifica la lista de reserva del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicho Cuerpo y Escala, aprobada por Resolución de 20 de junio de 2006.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 2006 (B.O.C. nº 123, de 27.6.06), se aprobó la lista de reserva en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicho Cuerpo y Escala.

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 1 de junio de 2006 (B.O.C. nº 111, de 9.6.06), se reguló el procedimiento de composición y funcionamiento de listas de reserva para proveer, con carácter interino, puestos de trabajo reservados a per-

sonal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciéndose en el artículo 2, apartado 1.2, que excepcionalmente, cuando el número de integrantes de las listas sea insuficiente para la demanda que se genere de cobertura de plazas, se constituirán listas con los aspirantes que, habiéndose presentado al primer y segundo ejercicio, hayan superado sólo el primero o estén exentos de su realización.

Visto que se dan las circunstancias señaladas en el citado artículo ya que la lista se ha agotado sin poder atender la demanda de cobertura de puestos formulada por los distintos Departamentos, y en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 40 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

Modificar la composición de la lista de reserva para la cobertura como funcionarios interinos de pue-

tos de trabajo adscritos al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales aprobada mediante Resolución de 20 de junio de 2006, incluyendo a los aspirantes que, habiéndose pre-

sentado al primer y segundo ejercicio, hayan superado sólo el primero o estén exentos de su realización. La nueva lista queda conformada por los siguientes aspirantes:

1	Del Hoyo Mora, Ana María	78672120E
2	Martel Ossorio, Laura Soledad	44313891K
3	Sosa Cabrera, María Adela	52836697Q
4	Rodríguez Rosales, María Isabel	78483710M
5	Díaz Cabrera, María Celeste	78488484H
6	Torrellas Román, Marta De la Ascensión	42844112B
7	Winter Cabrera, Gustavo	44713791H
8	Quintana Hernández, Tatiana	42873142S
9	García Cárdenes, Otilia María	44309878X
10	Morales Rosales, Dara	78481675V
11	Rupérez De Armas, Marta	44706956Q
12	Oliva Acosta, Sonia	43370308J
13	Endériz Bonnet, David	42071245J
14	Barreto Hernández, Nieves Lady	42185806B
15	González Sánchez, Luz Marina	44701866D
16	Guerra Santana, Angelina María	43667824R
17	Cabrero de la Flor, David	43285425T
18	Rodador Rodríguez, María Socorro	27289415F
19	Hernández Hernández, Urbana María	42937506W
20	Matz Falero, Daniel	78680498M
21	Frías Martín, Elena Isabel	43821319V
22	De la Cruz Rodríguez, Luis Antonio	45450953D
23	Díaz Expósito, Ana María	78415463E

2.- El funcionamiento de la lista de reserva se regula por la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 1 de junio de 2006 (B.O.C. nº 111, de 9.6.06).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2006.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1605 Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 23 de noviembre de 2006, por la que se dictan instrucciones para participar, a través de medios telemáticos, en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 23 de noviembre de 2006.

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia nº 524, de 23 de noviembre de 2006, se aprueban las bases generales de los concursos de méritos y se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo previsto en la base sexta, punto 2.3 de la citada convocatoria, mediante la presente Resolución se dictan las instrucciones a las que deberán atenerse aquellos funcionarios de esta Comunidad Autónoma de Canarias que, encontrándose en activo en la misma, se dispongan a participar en el concurso de méritos.